

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°075-2022-MPLM-SM/CM

San Miguel, 26 de julio de 2023.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 014-2023, de fecha 26 de julio de 2023, Opinión Legal N° 479-2023-MPLM-SM-OAJ/MBA de fecha 24 de julio de 2023, Informe N°419-2023-MPLM-SM/OAF, de fecha 24 de julio de 2023; Informe N° 484-2023-MPLM-SM/URH, de fecha 21 de julio de 2023, respecto a la conformación de Comisión AD- HOC para realizar funciones como Órgano Sancionador en el Proceso Administrativo Disciplinario - PAD, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante al Reglamento General de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, en su Artículo 93 establece cuales son las autoridades competentes del procedimiento administrativo disciplinario, estableciendo en el numeral 93.5 que, en el caso de los funcionarios de los Gobiernos Regionales y Locales, el Instructor es el jefe inmediato y el Concejo Regional y el Concejo Municipal, según corresponda, nombran una comisión Ad-hoc para sancionar;

Que, mediante el numeral 19.4 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, se señala que, en el caso de funcionarios de gobiernos regionales y locales, la composición de la Comisión Ad-Hoc a que se refiere el artículo 93.5 del Reglamento es determinado por el Concejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda. La comisión se integra por dos (2) miembros elegidos entre los directivos públicos de la entidad de rango inmediato inferior al funcionario procesado y el jefe o responsable de la Órganos de Recursos Humanos de la entidad, quien será también el responsable de oficializar la sanción;

Que, mediante al artículo 93.5 del Reglamento de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, resulta necesario que el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, apruebe la conformación de la Comisión Ad-Hoc, con la finalidad de que la misma como órgano sancionador del Procedimiento Administrativo Sancionador proceda con las funciones que fueran encomendadas;

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2023-MPLM-RR-HH.-SEC.TEC./PCM, de fecha 21 de julio de 2023, emitido por la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinaria solicita a la Unidad de Recursos Humanos disponer gestionar la conformación de la comisión Ad-Hoc para realizar funciones como órgano sancionador en el PAD. la misma que ha sido atendido por la Responsable de la Unidad de Recursos Humanos, quien mediante Informe N° 484-2023-MPLM-SM/URH de fecha 21 de julio del 2023 propone la conformación de la comisión de la siguiente manera;

Que, mediante Informe N° 484-2023-MPLM-SM/URH, de fecha 21 de julio de 2023, la Responsable de la Unidad de Recurso Humanos remite a la Oficina de Administración y Finanzas, la propuesta para la conformación de la Comisión AD-HOC para realizar funciones como Órgano Sancionador en el PAD, y recomienda que se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente; de la misma forma, la conformación de la comisión de la siguiente manera;

Que, mediante Informe N° 419-2023-MPLM-SM/OAF, de fecha 24 de julio de 2023, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, sobre la conformación de la Comisión AD- HOC, que será encargada como Órgano Sancionador en el Proceso Administrativo Disciplinario - PAD,

Que, mediante la Opinión Legal N° 479-2023-MPLM- SM-OAJ/MBA, de fecha 24 de julio de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la PROCEDENCIA, de APROBAR, la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN AD-HOC, que actuará como Órgano Sancionador en los Procedimientos Administrativos Disciplinarios instaurados contra los funcionarios y ex funcionarios públicos de la Municipalidad Provincial de La Mar;



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°075-2022-MPLM-SM/CM

San Miguel, 26 de julio de 2023.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con voto UNÁNIME de los miembros presentes del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se dictó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la COMISIÓN AD-HOC, que actuará como Órgano Sancionador en los Procedimientos Administrativos Disciplinarios instaurados contra los funcionarios y ex funcionarios públicos de la Municipalidad Provincial de La Mar, con el siguiente detalle:

CARGO	CONDICIÓN
Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Director de la Oficina de Administración y Finanzas	Primer Miembro
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Segundo Miembro
Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales	Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Recursos Humanos y la Secretaria Técnica de Proceso Administrativo Disciplinario-PAD, su cumplimiento, así como a las unidades involucradas por competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo, a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Recursos Humanos y la Secretaria Técnica de Proceso Administrativo Disciplinario-PAD y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar.

ARTÍCULO CUARTO. - DESIGNAR, a la oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar (www.munilamar.gob.pe) conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO
Ing. EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES
ALCALDE

